



# Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 9890-9329

[municipalidbelenocot@gmail.com](mailto:municipalidbelenocot@gmail.com)



## CONTRATO POR LA COMPRA E INSTALACION DE ESTRUCTURAS

METALICA (2 BALCONES DE 80\*40, 2 BALCONES DE 72\*65 Y 1 PUERTA DE 40\*94. PARA EL MEJORAMIENTO DE CEBG FRANCISCO MORAZAN DE LA GOCIA.

NOSOTROS: JUAN FRANCISCO VASQUEZ MOLINA, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1321-1975-00151 actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, electo en tal cargo según acta especial punto único, en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, por el Consejo Nacional Electoral, con facultades suficientes para la celebración de este contrato quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y EDWIN ROLANDO VASQUEZ MARTINEZ, mayor de edad, Hondureño, con identidad, 1402-1975-00113, R.T.N. No. 1402-1975-00113-6, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATADO, y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de CONTRATACION, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente contrato para el suministro de CONTRATO POR LA COMPRA E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICA (2 BALCONES DE 80\*40, 2 BALCONES DE 72\*65 Y 1 PUERTA DE 40\*94. PARA EL MEJORAMIENTO DE CEBG FRANCISCO MORAZAN DE LA GOCIA.

descritos a continuación

- 2 BALCONES DE 80\*40
- 2 BALCONES DE 72\*65
- 1 PUERTA DE 40\*94

CONTRATO 043-2023-UTM-BGO

*Juan Francisco Vasquez Molina*



*Edwin Rolando Vasquez Martinez*



# Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A

Celular: 9890-9329

[municipalidbelenocot@gmail.com](mailto:municipalidbelenocot@gmail.com)



el que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES:** Con fundamento en la Resolución tomada por la Corporación Municipal, del presupuesto para **CONTRATO POR LA COMPRA E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICA (2 BALCONES DE 80\*40, 2 BALCONES DE 72\*65 Y 1 PUERTA DE 40\*94. PARA EL MEJORAMIENTO DE CEBG FRANCISCO MORAZAN DE LA GOCIA.**

LA se adjudicó el lote del Contrato respectivo a EDWIN ROLANDO VASQUEZ

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** - EL objetivo fundamental del presente Contrato consiste en el suministro de materiales citados en la orden de compra a La Municipalidad, y el cual servirá para **PARA EL MEJORAMIENTO DE CEBG FRANCISCO MORAZAN DE LA GOCIA.**

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** - EL CONTRATISTA se obliga a: a) Suministrar el Lote de productos descrito en la presente compra, objeto del presente contrato, bajo las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas por EL Contratado) EL CONTRATADO reconoce que el precio de su oferta incluye el quince por ciento (15%) por concepto de impuesto sobre ventas c) EL CONTRATADO se compromete a acreditar la disponibilidad de repuestos del suministro objeto del presente contrato. EL CONTRATADO queda obligado a atender cualquier solicitud de desperfecto de la compra en un tiempo mínimo de quince (15) días para garantizar el buen servicio brindado.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** - LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a EL CONTRATISTA, la suma de L. 30,000.00 incluyendo el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas. - después de la recepción de los suministros, y garantiza que existe la disponibilidad presupuestaria para el periodo fiscal del año 2023

CONTRATO 043-2023-UTM-BGO

*Juan Lucio*



*Edwin Rolando Vasquez*



# Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A

Celular: 9890-9329

[municipalidbelenocot@gmail.com](mailto:municipalidbelenocot@gmail.com)



**CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** - La forma de pago será en moneda nacional a través de la emisión de cheque por medio de la tesorería municipal. - **EL CONTRATADO** requerirá el pago a **LA MUNICIPALIDAD** y adjuntará a la solicitud una factura que describa el bien entregado y copia de la correspondiente acta de recepción provisional. - El pago se hará a través de la Tesorería Municipal y de conformidad a los procedimientos establecidos por **LA MUNICIPALIDAD**, previa presentación de la documentación siguiente:

- a) Orden de Pago
- b) Acta de Recepción del Objeto del contrato.
- c) Factura a nombre de La Municipalidad de Belén Gualcho Ocatepeque.
- d) Contrato firmado por ambas partes.
- e) Sello de la empresa al momento de registro de pago
- F) - El pago se efectuará siempre y cuando el bien objeto del contrato sea entregado a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**.

**CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** - Para efectos de su ejecución en todas sus facetas, las Bases Del contrato serán orden de compra, acta de recepción, así como lo que corresponde respecto a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, forman parte integral de este Contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.** - **LA MUNICIPALIDAD**, por medio de la **UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**, la cual deberá estar debidamente acreditada; supervisará la correcta entrega y si corresponden y cumplen con los requisitos exigidos, siempre y cuando se refiera a los objetivos del presente contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- Son causas de Resolución del presente Contrato: a) el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) la falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d) La Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.

CONTRATO 043-2023-UTM-BGO

*Juan Luis*

*Eduardo Rojas*



# Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 9890-9329

[municipalidbelenocot@gmail.com](mailto:municipalidbelenocot@gmail.com)



**CLAUSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO.** - La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que harán constar en sus respectivas actas; o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula novena de este Contrato.

**CLAUSULA DECIMA: SITUACIONES NO PREVISTAS.** - Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de contratación, se estará a lo estipulado en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle. -

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RIESGOS DEL CONTRATADO.** - Corresponde al Contratista el riesgo de pérdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufran los bienes antes de su entrega a LA MUNICIPALIDAD, a menos de que esta incurriera en mora de recibir y El Contratista hubiese hecho la respectiva denuncia, siempre que no se esté comprendido en lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** - Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en el Municipio de Belén Gualcho, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

  
Juan Francisco Vásquez Molina  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD

  
Edwin Rolando Vásquez Martínez  
CONTRATADO